



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNTFS)

Última actualización: 06 octubre, 2025

Descripción

Inscribe en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre (RNTFS), que administra el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), los centros de reproducción, de rehabilitación o rescate, de exhibición, criaderos, comercializadores de fauna silvestre nativa o exótica, tenencia de especies protegidas y cotos de caza mayor o menor.

Obtén [más información](#).

Solicita la inscripción durante todo el año a través del **sitio web y oficinas regionales del SAG**.

Revisa la documentación requerida

Reúne los siguientes requisitos según el [Reglamento de la Ley N° 19.473](#):

- Centros de reproducción: **artículo 45º** (página 79).
- Centros de rehabilitación o rescate: **artículo 47º** (página 80).
- Centro de exhibición: **artículo 52º** (página 82).
- Criaderos: **artículo 56º** (página 83).
- Comercializadores: **artículo 65º** (página 88).
- Tenedores de especies protegidas de la fauna silvestre nativa: artículo 66º (página 88).
- Cotos de caza mayor y menor: **artículo 28º** (página 74).

Importante: lee el documento general “[Criterios Técnicos para la Mantención y Manejo de Fauna Silvestre en Cautiverio](#)”, en el que encontrarás información sobre una adecuada tenencia de animales silvestres.

Solicita la inscripción

Inscribe las figuras legales en el RNTFS:

- Ingresando al [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Acudiendo a una [oficina regional](#).

Importante: revisa el costo en la sección de tarifas publicada en el [sitio web del SAG](#).



artículo 609 del código civil.

- [Decreto Supremo \(DS\) Nº 5](#), del 9 de enero de 1998, que aprueba reglamento de la Ley de Caza.